INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 282 /2019

UOC

Asunción, 27 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 59/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 362.613.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 479/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 27 de diciembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 152/2019 de fecha 27/12/2019, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 362.613**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 359/2019 de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de los Tres Frentes de Servicio". ID N° 362.613.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), del proceso **LICITACIÓN** PUBLICA NACIONAL SBE N° 59/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO", ID 362.613 y de las Resoluciones DNCP N° 4747/19 y DNCP N° 4908/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por las que se resuelve: *"Anular la adjudicación del Lote N° 3, y la declaración desierta del Lote N° 2, y consecuentemente, Retrotraer el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas"* , el comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 152/2019, expresa que el día 23 de julio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 91/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas SAN ALFREDO S.R.L., KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO, CONSERMAR DE MARIELA MOLAS, CEVIMA S.A. y SERVIPAR DE CHRISTIAN A. SANTACRUZ G., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose que las citadas firmas oferentes cumplen con la presentación de los documentos requeridos.-

Seguidamente las ofertas presentadas para los Lotes 2 y 3 son comparadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados

LOTE 2 – Servicio de Limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes Fábrica Vallemí.

Proveedor	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
CEVIMA S.A.	12	Meses	66.991.666.-	803.899.992.-
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo C.	12	Meses	66.990.000.-	803.880.000.-
SERVIPAR de Christian A. Santacruz G.	12	Meses	69.166.666.-	829.999.992.-
CONSERMAR de Mariela C. Molas	NO COTIZA			
SAN ALFREDO	12	Meses	69.500.000.-	834.000.000.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 282 /2019

...//...

LOTE 3 – Servicio de Limpieza de oficinas, sanitarios y áreas comunes C.I.P. Villeta.

Proveedor	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
CEVIMA S.A.	12	Meses	60.508.332.-	726.099.984.-
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo C.	12	Meses	60.050.000.-	720.600.000.-
SERVIPAR de Christian A. Santacruz G.	12	Meses	60.966.666.-	731.599.992.-
SAN ALFREDO	12	Meses	60.383.333.-	724.599.996.-
CONSERMAR de Mariela C. Molas	12	Meses	60.391.666.-	724.699.992.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, conforme a lo dispuesto en la IAO 26, EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, Punto 26.3, *"Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. ..."* se seleccionó la oferta de la firma **KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION,** evaluada como la más baja en los Lotes 2 y 3 y luego se procedió a analizar en detalle la misma.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó mediante las Notas CE/INC N° 63/19; 68/18; 439/19 y 449/19a la firma KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos en el PBC, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo la firma oferente con la presentación de los mismos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma que presenta su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma oferente cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *" La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."* y Artículo 61, Numeral 3 "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.-

Que, con respecto a lo previsto en el PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica: *"Para todos los Lotes El oferente deberá acreditar experiencia específica en provisión de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias del servicio, así mismo para el caso de servicios en el sector privado deberá presentar facturas acompañadas con sus recibos de conformidad del servicio, cuyo promedio en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta."* Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado, acreditando la firma oferente el cumplimiento de la *Experiencia, Especificaciones Técnicas* y *Plazo de Entrega.*-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 282 /2019

* HOJA N° 3*

...//...

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **KAAVOTY DE CARLOS OVIEDO,** el mismo fue analizado y aceptado por el Comité de Evaluación.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes dos mil ciento siete millones doscientos mil (₲ 2.107.200.000.-), de los cuales Guaraníes ochocientos siete millones seiscientos mil (₲ 807.600.000.-) están previstos para el Lote 2 y Guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones seiscientos mil (₲ 759.600.000.-) para el Lote 3. La estimación es suficiente en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, teniéndose en cuenta que el Lote3 del presente proceso fue adjudicado a la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, mediante Resolución PR N° 535/2019 de la I.N.C., que dicha firma ejecutó parcialmente el Contrato INC N° 137/2019 y que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante las Resoluciones DNCP N° 4747/19 y N° 4908/19 resolvió: *"Anular la adjudicación del Lote N° 3 y la declaración desierta del Lote N° 2, y consecuentemente, Retrotraer el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas,* el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del Lote 3 por la cantidad de ocho (8) meses, de manera a completar el periodo del servicio previsto originalmente por la I.N.C.-

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los Lotes 2 y 3 del proceso a favor de la firma **KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**, por un valor total de ₲ 1.284.280.000.- teniendo en cuenta que su oferta cumple con todos los requisitos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** los Lotes 2 y 3 del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 59/2019 **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID 362.613**, a la firma **KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION,** por el monto total de Guaraníes mil doscientos ochenta y cuatro millones doscientos ochenta mil (₲ 1.284.280.000.-), según detalle:----------

Lote	Item	Descripción	Cantidad Meses	Precio Unitario (Guaraníes)	Precio Total (Guaraníes)
2	1	Servicio de limpieza Fábrica Vallemí	12	63.190.333.-	758.280.000.-
2	2	Servicio de limpieza Complejo Habitacional	12	3.800.000.-	45.600.000.-
3	1	Servicio de Limpieza C.I.P. Villeta	8	60.050.000.-	480.400.000.-
TOTAL					**1.284.280.000.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente